

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019**

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE), el Proyecto de Ley 2025/2017-CR, Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura (en adelante el PROYECTO LEGISLATIVO).

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes procedimentales

Mediante Decreto de Envío de fecha 18 de octubre del 2017 el PROYECTO LEGISLATIVO fue enviado para estudio y dictamen a las Comisiones de Agraria y de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Fue presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista Luis Humberto López Vilela.

Con fecha 27 de marzo 2018, la Comisión Agraria emitió dictamen favorable respecto al Proyecto de Ley 2025/2017-CR, que introduce dos modificaciones a la fórmula legal del Proyecto de Ley: (i) extiende la declaratoria al conjunto de bosques secos del país; y, (ii) incorpora un segundo artículo propuesto por el MINAM. El Dictamen de la Comisión Agraria aprobado por unanimidad.

1.2. Opiniones solicitadas

1.2.1 Ministerio del Ambiente-MINAM. Oficio 83-2017-2018/CPAAAAE-CR, del 23 de octubre 2017.

1.2.2 Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI. Oficio 84-2017-2018/CPAAAAE-CR, del 23 de octubre 2017.

1.2.3 Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA. Oficio 85-2017-2018/CPAAAAE-CR, del 23 de octubre 2017.

1.2.4 Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR. Oficio 86-2017-2018/CPAAAAE-CR, del 23

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

de octubre 2017

1.2.5 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA. Oficio 87-2017-2018/CPAAAAE-CR, del 23 de octubre 2017.

1.2.6 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR. Oficio 88-2017-2018/CPAAAAE-CR, del 23 de octubre 2017.

1.3 Opiniones recibidas

1.3.1 Ministerio del Ambiente, mediante Oficio N° 715-2017-MINAM/DM dirigida a la Presidencia del CPAAAAE, recibida el 04 diciembre 2017.

1.3.2 Se ha tomado como referencia para la emisión del presente instrumento procedimental la opinión técnica-legal remitida a la Comisión Agraria sobre el Proyecto de Ley, por el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Oficio N° 0691-2017-MINAGRI-DM dirigida a la Presidencia de la Comisión Agraria, que fue recibida por esta Comisión el 07 diciembre 2017.

1.3.3 Se ha considerado el texto sustitutorio correspondiente al Proyecto de Ley 2025/2017-CR del Dictamen de la Comisión Agraria, aprobado por unanimidad en su sesión realizada el 6 marzo del 2018.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO LEGISLATIVO

La exposición de motivos del Proyecto de Ley expone dos argumentos centrales: (i) la importancia de los bosques secos del departamento de Piura en cuanto su diversidad biológica distintita a nivel nacional y sus aportes al desarrollo regional; y, (ii) la problemática de deforestación creciente de los bosques secos que amenazan su conservación en un contexto débil de actuación estatal ante ello. Subraya así mismo, la necesidad urgente de la aplicación regional de la normativa vigente que desarrolla los mandatos constitucionales sobre el derecho humano ambiental y la obligación del Estado de la conservación de la diversidad biológica.

El Proyecto de Ley N° 2025/2017-CR, "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura" contiene un solo artículo, el que reproducimos textualmente:

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

“Artículo Único.- Declaratoria de Necesidad Pública y Preferente Interés Nacional

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el Departamento de Piura”.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. Marco normativo nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobada mediante Decreto Supremo 009-2013-MINAGRI.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI
- Adecuación de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal (creada por D.S. 052-2002-AG), conforme a la Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, aprobada mediante D.S. 076-2014-PCM.
- Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo No. 018-2015-MINAGRI.
- Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático, aprobada mediante Decreto Supremo 07-2016-MINAM.
- Decreto Legislativo 1220 que establece medidas para la lucha contra la tala ilegal.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

3.2. Marco normativo internacional

- Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas
- Convenio OIT N° 169, ratificado por el Estado Peruano mediante la Resolución Legislativa N° 26253.
- Acuerdo de París, ratificado mediante Decreto Supremo N° 058-2016-RE.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptada el 4 de junio de 1992



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

4. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY

4.1 Sobre el análisis de suficiencia legislativa para determinar la pertinencia de la propuesta legislativa (PL 2025)

El Informe del Ministerio de Agricultura y riego se centra en el análisis de la suficiencia de la propuesta legislativa concluyendo existe suficiente legislación al respecto *“siendo innecesario dictar una ley disponiendo lo mismo para un bosque en particular”*, basado en el siguiente análisis:

- i. Respecto a la recuperación, protección y conservación de los Bosques Secos destaca que la Ley 29763 ha definido funciones y priorización nacional al respecto. SERFOR es quien tiene por función el *“Gestionar y promover el uso sostenible la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre”*; el gobierno regional, autoridad regional forestal y de fauna silvestre, tiene el de *“Planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre” (Art. 19)*. Que dicha Ley (Art. 74) dispone que *“El Estado reconoce los efectos del cambio climático y la alta presión antrópica sobre los bosques secos, por lo que prioriza, en sus tres niveles de gobierno, el desarrollo de proyectos y programas de restauración, de enriquecimiento y de aprovechamiento sostenible multipropósito de dichos ecosistemas, así como de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático (...)”*. Y que una de las actividades en materia de promoción (Art. 131) es *“La recuperación de la cobertura forestal, principalmente con especies nativas, en cuencas deforestadas u otras áreas degradadas propiciando la participación privada”*.
- ii. Respecto a la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal destaca dos normas. Una, de la Ley 29763 (Art. 147) que establece que: *“Los gobiernos regionales ejercen sus funciones de control de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de las regulaciones específicas establecidas por el Serfor y en coordinación con las instituciones que integran el Sinafor”*. Dos, del Decreto Legislativo 1220 que



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

dispone (Art. 1): *“Declárese de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como las actividades relacionadas a estos”*. A su vez, entre las normas del Decreto Legislativo 1319 que dispone medidas dirigidas a promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, dispone (Art. 5) establecer puestos de control estratégicos de estratégicos de paso obligatorio a nivel nacional, a cargo de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

4.2 Sobre el análisis de la pertinencia de la propuesta legislativa de declaración de necesidad e interés nacional (PL 2025)

El Informe de opinión técnico-legal del Ministerio del Ambiente se centra principalmente en el análisis de la pertinencia de la declaración de necesidad pública e interés nacional que contiene la iniciativa legislativa, concluye que la propuesta legislativa resulta viable por tres razones principales:

- i. Una *“declaratoria de interés nacional obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario”*; que sean relevantes para el desarrollo nacional o regional por razones fundamentadas que beneficien al país o la colectividad.
- ii. La declaración de interés nacional obedece a una necesidad pública de desarrollo regional (finalidad y exposición de motivos de la iniciativa legislativa) que resulta relevante para promover acciones de recuperación y conservación del bosque seco de algarrobo de Piura y su protección de actividades de tala ilegal; y,
- iii. Contribuiría al fortalecimiento de la gestión de las áreas naturales protegidas que se encuentran parcialmente en el área objeto de la iniciativa legislativa como es el caso del Parque Nacional Cerros de Amotape o totalmente como son los casos del Coto de Caza de Angolo, la Zona Reservada de Illescas, así como 16 áreas de conservación privada ubicadas en el departamento de Piura.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

No obstante, el SERNANP propone considerar en la Exposición de Motivos las acciones que se vienen realizando desde el Poder Ejecutivo e incluir un segundo artículo cuya propuesta de texto es el siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades de recuperación, protección y conservación de los bosques secos al interior de las áreas naturales protegidas se realizarán con sujeción a la normativa de la materia”

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1 Sobre la naturaleza y alcance de la propuesta legislativa

El Proyecto de Ley 2025/2017-CR declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura. El análisis de la propuesta legislativa que presentamos incorpora dos aportes antes reseñados al abordar las opiniones recibidas y el dictamen del que ha sido objeto.

Uno, consideramos a semejanza de la opinión técnica-legal del MINAM, que la exposición de motivos resulta determinante para fundamentar la necesidad pública de esa declaración desde su relevancia para dotar de significación especial a esa iniciativa legislativa para impulsar el desarrollo regional, la cual además tiene implicancia para la sostenibilidad del desarrollo nacional. Dos, consideramos a semejanza del Dictamen de la Comisión Agraria respecto al Proyecto de Ley 2025/2017-CR, que dicha declaración debe extenderse al conjunto de los bosques secos existentes en el país.

Por tanto, el presente análisis demostrará que la propuesta legislativa es una declaración debidamente motivada, pertinente y relevante para lo cual completamos y mejoramos lo sustentado en la exposición de motivos de dicho proyecto de ley, particularmente extendiendo la problemática analizada a los bosques secos de la costa norte del país – con especial tratamiento del departamento de Piura – y actualizando la información oficial correspondiente.

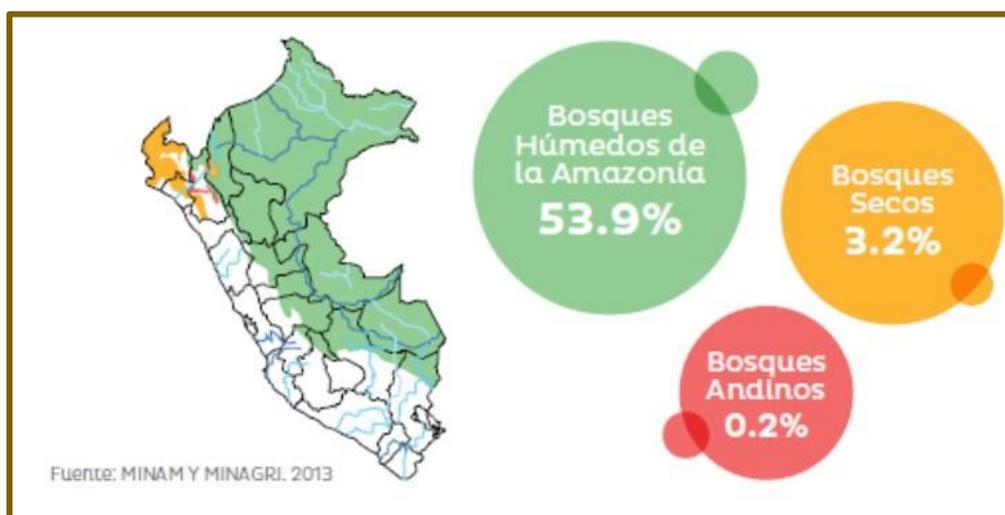


PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

Sustentamos la pertinencia y relevancia del Proyecto de Ley abordando las siguientes consideraciones: (i) la importancia especial de los bosques secos de la región Piura desde la perspectiva de la conservación nacional de la diversidad biológica y una mejor resiliencia ecológica y social regional, ante el cambio climático en curso; (ii) la problemática de la deforestación de los bosques tropicales secos en los contextos variables del Fenómeno El Niño/ENSO; y, (iii) el riesgo que conlleva la lentitud y marginalidad de la regionalización de las políticas de gestión forestal y de control de la tala ilegal, a pesar del nuevo marco normativo e institucional nacional vigente.

5.2 Importancia especial de los bosques secos a nivel nacional y departamental

En primer lugar, su distintiva diversidad biológica a nivel nacional. Los bosques constituyen el ecosistema de mayor superficie nacional con 73.280 millones de hectáreas, representa el 57.3 % del territorio nacional. Se trata de tres clases de bosques: bosques húmedos amazónicos (53.9%), bosques secos de la costa (3.2%) y bosques húmedos relictos andinos (0.2%).





PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

De acuerdo a los aportes de Valladolid (2010: 41) ¹ los bosques secos de la costa norte peruana forman parte de la Eco-región Bosque Seco Ecuatorial que se extiende desde el Golfo de Guayaquil y la Isla Puná en Ecuador, hasta el sur del departamento de Lambayeque. En el Perú comprende una faja costera de 100 a 150 km. de ancho en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, hasta los 7°40' L. Sur.”).

Estos bosques a diferencia de los bosques tropicales húmedos de la Amazonía, tienen



procesos ecológicos marcadamente estacionales y su productividad primaria neta es menor que en los bosques húmedos porque solo se da en la temporada de lluvias (Palomino-Linares, R. 2004 citado por Otivo). Presentan una diversidad de especies forestales distintiva respecto al bosque tropical húmedo de la Amazonía y del bosque andino, como puede apreciarse en los resultados de la investigación de Valladolid quien identificó, en el conjunto del Bosque Seco Ecuatorial de la región Piura, 320 especies forestales, de las cuales ha registrado sus múltiples usos por especie (2010:130-140) y en cuanto a especies de árboles identificaron 252 especies, de los cuales 124 especies nativas y 28 exóticas (p.78).

Con anterioridad ya A. Sagástegui .et.al., (1999) mencionaba “que pese a los estudios realizados la composición florística del norte peruano es conocida parcialmente, gracias a investigadores interesados en conocer algunos tipos de hábitats. A partir de los registros obtenidos de la base de datos del Field Museum of Natural History de Chicago y del Catálogo de las Angiospermas y Gimnospermas del Perú, se han reportado para la región Piura 484 géneros, 1023 spp. y 174 spp.endémicas” (citado por

¹ Baudillo Valladolid. “ESPECIES FORESTALES DE PIURA. Enfoque fitogeográfico, taxonómico y etnobotánico en la región Piura”. 2010. Piura, Perú; Central Peruana de Servicios-CEPESER.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

el Gobierno Regional de Piura 2013: 11)².

Juan Otivo (2015)³ precisa la caracterización de los **bosques secos de Piura** al definirlos como formaciones vegetales que se distribuyen desde el nivel del mar hasta aproximadamente 1600 metros de altitud, con precipitaciones anuales que oscila entre 60 a 400 mm en las zonas bajas y alcanzar los 1600 mm en zonas de mayor altitud, así como prolongados periodos de sequía que, por lo general, duran entre seis y nueve meses; las temperaturas medias varían de 17 a 27°C y la napa freática fluctúa entre 15 y 60 m de profundidad.

Así mismo, destaca que en los bosques secos se pueden encontrar una diversidad de especies vegetales arbóreas como: algarrobo (*Prosopis pallida*), angolo (*Phitecellobium multiflorum*), azote de cristo (*Parkinsonia aculeata*), barbasco (*Piscidia carthagenensis*), ceibo (*Ceiba trischisandra*), cerezo (*Muntingia calabura*), charán (*Caesalpinia paipai*), guayacán (*Tabebuia crysantha*), hualtaco (*Loxopterigium huasango*), oreja de león (*Alseis peruviana*), palo santo (*Bursera graveolens*), palo verde (*Cercidium praecox*), pasallo (*Eryoteca ruizii*) y sapote (*Capparis scabrida*). Entre las especies arbustivas destacan: aroma (*Acacia huarango*), borrachera (*Ipomea carnea*), cuncún (*Vallesia dichotoma*), charamusco (*Encelia canescens*), overo (*Cordia lutea*), satuyo (*Capparis cordota*) y vichayo (*Capparis ovalifolia*). Existe también una importante vegetación de herbáceas y gramíneas de carácter temporal que aparecen abundantemente en el periodo de lluvias, constituyendo la pradera asociada al bosque, y que sirve de alimento al ganado. Entre estas destacan las siguientes especies: bejuco de ganado (*Ipomea crassifolia*), hierba blanca (*Althernantera pubiflora*), frejolillo (*Erytrina sp*), manito de ratón (*Coldenia dichotoma*), alfajilla (*Tephrosia sinerea*), jaboncillo (*Luffa operculata*), yuca de monte (*Apodanthera biflora*), yuca de caballo (*Proboscidea althaefolia*), pega pega (*Bohernavia erecta*), coquito (*Cyperus esculentus*), pajilla (*Asistida adscensionis*), calaverita (*Antephoia hermaphodita*), corihuela (*Ipomea aegyptia*), miñate (*Desmodium sp*) y verdolaga (*Portulaca olearacea*).

Juan Otivo (2015) afirma que estos bosques han sido calificados por el Banco Mundial y por el Fondo Mundial para la Naturaleza, como sobresalientes a nivel global por su distintividad

² "Plan de Desarrollo Regional Forestal de Piura". 2013. Gobierno Regional de Piura, GIZ.

³ "Aportes para un manejo sostenible del ecosistema bosque tropical seco de Piura". 2015. Editor Juan Otivo. Piura, Perú; Asociación para la Investigación y Desarrollo integral - AIDER, Piura – Perú.



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

biológica, Así mismo de acuerdo a su estado de conservación final es calificado como ecosistema en peligro, asignándole máxima prioridad de conservación (INRENA, 2001), también estas zonas están considerados como ecosistemas más severamente amenazados en el mundo, por el alto grado de pérdida de cobertura de su distribución original.

En conclusión, el bosque seco tropical no es pues “un bosque en particular” sino una clase de bosques a nivel nacional que contiene una **diversidad biológica especial** no sustituible por ninguna de las otras dos otras clases de bosques existentes en el Perú. Por lo que su conservación como tal es un mandato imperativo, tal como lo establece la Constitución Política: “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas” (Artículo 68).

En segundo lugar, los bosques secos de Piura tienen un peso eco-territorial en el total de bosques secos y respecto al territorio departamental de Piura. Los bosques secos de Piura comprenden la mayor parte del área total de bosques secos a nivel nacional. Constituye un patrimonio natural y ambiental fundamental para el desarrollo regional, su conservación es de necesidad pública. La estimación de su extensión ha estado sujeta a las variaciones de su cobertura por efecto plurianual del Fenómeno El Niño, de la precisión y margen de error de la tecnología y metodología de estimación; así como de la atención/desatención de las políticas de Estado. De la información disponible basada en data oficial destacamos:

- (i) Respecto al total de bosques secos del Perú, se estimó en 61% su peso hace 15 años: 2.165 millones ha respecto a un total de 3.543 millones ha (INRENA 2003; citado por Valladolid); y se estimó en 56% hace 8 años: 1.793 millones ha respecto a un total de 3.230 millones de ha (ZEE-Gobierno Regional de Piura 2010; citado por Otivo).
- (ii) Respecto al territorio departamental de Piura, hace 15 años se estimó en 60% y hace 8 años se estimó en 50% su peso: 1.793 millones ha respecto a 3.589 millones ha. Ver mapa adjunto: bosques secos





PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

mapeado en el Informe Técnico de la ZEE-Región Piura (Gobierno Regional de Piura 2010).

- (iii) *“En el marco de la elaboración del mapa de cobertura vegetal, como parte del estudio de Zonificación Ecológica Económica del departamento de Piura, se han determinado que la mayor superficie de cobertura vegetal corresponde al tipo bosque seco con 1'793,860 ha (49.74% del total de la superficie del departamento). El segundo lugar lo ocupan los matorrales secos con 460,387 ha (12.76%). Sobre este último es necesario precisar que este tipo de cobertura es dinámica, activándose y acelerándose durante el periodo de lluvias, pudiendo llegar en algunos casos a constituirse en bosques secos. En el siguiente lugar se encuentra el páramo andino con una superficie de 60,249 ha (1.67%) y por último los bosques húmedos de montaña con 51,051 ha (1.41%)” (Gobierno Regional de Piura 2013:11).*

En el ecosistema de bosque seco tropical de Piura se distinguen, de acuerdo a su relieve fisiográfico, tres tipos de bosques: (i) bosque tropical seco de montaña; (ii) bosque tropical seco de colinas; y, (iii) bosque tropical seco de llanura. Este último constituye el más productivo destacan los bosques seco y muy seco ralos de llanura aluvial y eólica del desierto costero, en la que predomina la asociación algarrobal-sapotal, y abarcan 992,998 hectáreas (Valladolid 2010, cita la Memoria Descriptiva elaborada por INRENA 2003).

Fidel Torres G. (2016)⁴ describe la territorialidad del bosque tropical seco de llanura en Piura en los siguiente términos: (i) bosques que se encuentra dominados por el algarrobo (*Prosopis spp.*); (ii) los algarrobales ocupan la gran planicie costera departamental (zonas áridas y semiáridas), desde el nivel del mar hasta los 250 msnm, en algunas zonas se extiende hasta los 450 msnm, ocupando zonas planas del distrito Las Lomas, Paimas y Suyo; y, en la parte norte este tipo de bosques ocupan las partes planas del tablazo de Talara, Máncora, El Alto (en este último llegan hasta los 250 a 300 msnm), llegando hasta la frontera con la región de Tumbes; (iii) ocupa una superficie de 1.021 millones de ha, que representa el 28% del total del territorio de la región.

En tercer lugar, los bosques secos forman parte de las dinámicas ecológicas y socio-económicas que sustentan las sociedades de la costa norte. Los bosques en general son

⁴ “Ecosistema de bosques secos de la costa norte y sus grupos de interés”. Informe de consultoría 2016 al GEF – SGD-PNUD

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

clave para regular los ciclos del agua y también el ciclo del carbono, además de proveer otros servicios como la conservación de la diversidad biológica, la regulación de las temperaturas, la purificación del aire, la conservación de suelos y el mantenimiento de la belleza escénica, entre muchos otros. A esos atributos, agregamos los aportes del Ing. Forestal Walter Wust (2015)⁵ sobre atributos distintivos del bosque seco del norte peruano:

Uno, el bosque de algarrobos es pieza clave de la ecología del bosque seco del norte. Más aún en las zonas desérticas, que no están tan cercanas a la cordillera, es casi la piedra angular de cualquier ecosistema. El algarrobo no solo da cobertura, que es el principal bastión contra el avance de los desiertos, sino que brinda sombra y genera humedad y las pocas lluvias que existen, que desaparecen cuando los bosques desaparecen o se hacen más escasos.

Dos, destacamos los productos de beneficio directo para la familia. Destacamos en el cuadro adjunto una muestra de la diversidad de productos propios del bosque seco (Exposición de

PRODUCTOS DEL BOSQUE SECO		
Tipo de productos	Funciones	Especies
Maderables	Madera para construcciones Madera para cercas Madera para artesanía Leña Carbón	algarrobo algarrobo, overo sapote algarrobo, overo algarrobo
No maderables	Plantas alimenticias/frutos Plantas medicinales Apicultura-miel Semillas y material genético	algarrobo algarrobo, overo algarrobo, cuncun algarrobo, sapote, aromo, satuyo, etc
Forraje	Pastoreo y alimento para ganado caprino, ovino, vacuno y equino	algarrobo, faique, overo, sapote, charamusco, pastos

Motivos PL 2025/2017-CR). Las que van desde leña (que bien manejada debería favorecer al poblador local de manera sostenible); la algarroba, que tiene un altísimo valor proteico para alimentación de animales como para el hombre; la apicultura, porque el algarrobo es un excelente árbol para producir miel o hidromiel, que tienen buen valor en el mercado.

Finalmente produce forraje para el ganado: la puña, las hojitas que caen al suelo, mezcladas con frutos de algarroba, tienen un altísimo valor

⁵ Síntesis integrada de los aportes publicados en dos portales. Del 09 febrero 2015: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=28349> . Del 15 marzo 2015: <http://pronaturaleza.org/noticias/en-10-anos-ya-no-habra-algarrobo-en-piura/>



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

proteico. Los beneficios del algarrobo son enormes y se hacen aún más valiosos en un ambiente tan extremo como el desierto costero del norte.

Tres, Las posibilidades y oportunidades en el futuro, de quienes actualmente dependen del bosque de algarrobo, no se van a ver tremendamente mejoradas así que van a seguir dependiendo, quieran o no, del **algarrobo**.

Al respecto Juan Otivo (2015) fundamenta que: *“Los bosques secos tienen marcada importancia para el desarrollo socio económico de las poblaciones rurales de la costa norte del Perú; se estima que 35,000 familias (11 mil familias en Lambayeque y 24 mil en Piura) viven y dependen directamente de este ecosistema, aprovechando los productos maderables (madera, leña y carbón) y no maderables (hojas y frutos) los que, a su vez, sustentan actividades como la ganadería, apicultura y transformación de los frutos del Prosopis sp, en jarabe o algarrobina, harina de algarroba y otros, generando ingresos económicos para solventar la precaria economía familiar (Cuba, A. 1998. En: Memoria del Seminario Internacional Bosques secos y desertificación)”*.

5.3 Riesgo de desertificación por deforestación y vulnerabilidad eco-social en contextos de FEN y recurrencia de desastres por inundación en zonas rurales

Los bosques secos de llanura, los de mayor extensión entre los bosques secos de la costa norte, se localizan en las zonas áridas y semi-áridas, se trata de bosques ralos y semi-densos mayormente. La pérdida de su cobertura forestal se convierte automáticamente en ganancia de la expansión del desierto. El riesgo de desertificación de estos bosques secos lo ilustraremos con los indicadores del departamento de Piura.

En primer lugar, abordaremos la magnitud y celeridad de la deforestación de los bosques secos de llanura, en el cambiante contexto pluvial de los FEN/ENSO. Los bosques tropicales secos son bosques estacionales cuya dinámica está fuertemente influenciada por los eventos del Fenómeno El Niño, el factor ambiental con mayor determinación en los ecosistemas y las dinámicas socio-culturales y económicas de la costa norte.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

Una breve descripción de esta dependencia lo exponen dos estudiosos, de los cuales reproducimos: *“(…) en el bosque seco, la mayor parte del año la prolongada sequía se interrumpe con efímeras lluvias anuales, 30-300 mm, que sólo permiten un crecimiento vegetativo de árboles y arbustos. El Niño se hace presente de manera aleatoria en intervalos entre 3 y 8 años, con lluvias que pueden ser de 8 a 14 veces más abundantes que la lluvia anual promedio, dependiendo de la ubicación con respecto al mar; hacia el noreste las lluvias son más pronunciadas, la zona más desértica hacia el sur de Piura (Sechura), frontera con Lambayeque, es la menos favorecida. La vegetación herbácea se hace presente y hay suficiente humedad en el suelo que permite la germinación de las semillas de especies arbóreas. Estos cambios climáticos podrían interpretarse como parte de un proceso de relativo “letargo” seguido por un proceso de expansión. Esta expansión y aletargamiento de la vegetación tienen un impacto sobre la fauna y las actividades antrópicas”* (Abelardo Rodríguez y Raúl Álvarez; 2005)⁶.

Otro artículo científico advertía la necesidad de reforzar estrategias de conservación y manejo de los bosques tropicales secos (2008)⁷, lo que consideraban era más urgente en vista que *“enfrentan procesos acelerados de fragmentación y desaparición de la vegetación natural (Whitmore, 1997)”* y de que se trata de bosques secos estacionales de alta significación ecológica, social y cultural: *“La vegetación más característica de la región del noroeste peruano, en especial en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, es la de los bosques estacionalmente secos (Ferreira, 1983; Linares-Palomino, 2004b). Esta región está fuertemente influenciada por eventos ENSO (El Niño-Southern Oscillation), que son un factor importante en los procesos de regeneración de los bosques estacionalmente secos (Holmgren et al., 2006a, b; Richter & Ise, 2005). A pesar que los bosques estacionalmente secos han sido considerados por algunos autores como bosques degradados, con baja diversidad biológica y estructural (ver Gentry, 1995), se ha demostrado que poseen un alto valor biológico (Aguirre-Mendoza et al., 2006; Sánchez et al., 2006) y cultural, ya que han sido fuente de vida para diversas culturas y grupos humanos (p.ej. Sicán) por cerca de 10000 años (Hocquenghem, 1999)”*.

De modo semejante, hace una década, una ponencia evaluaba la dinámica temporal de los bosques secos a través de la medición de la variación interanual del Índice de la Diferencia

⁶ "Uso múltiple del Bosque Seco del Norte del Perú: análisis del ingreso y autoconsumo". 2005. Abelardo Rodríguez y Raúl Álvarez. En: Zonas Áridas N° 9, Lima Perú.

⁷ María de los Angeles La Torre y Reynaldo Linares. "Mapas y clasificación de vegetación en ecosistemas estacionales: un análisis cuantitativo de los bosques secos de Piura". 2008. Rev. Peru. biol 15 (1): 31-42 (Julio 2008). UNMSM, Facultad de Ciencias Biológicas.



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

Ponderada de la Vegetación (WDVI) obtenido a partir de escenas registradas entre abril de 1998 y diciembre del 2002 por el sensor HRV del satélite SPOT VEGETATION obteniéndose las curvas de crecimiento y los cambios espaciales y temporales de la vegetación. Citamos las principales conclusiones⁸ que muestran la magnitud y severidad de los cambios producidos:

- (i) Las imágenes de los satélites LANDSAT permitieron determinar que de 1'740,000 Ha. cubiertas por el bosque seco, ha disminuido en 41 % y el área que ha mejorado llega al 10 % del total. El matorral es la formación que ha sufrido el mayor impacto, siguiéndole el bosque seco semidenso de colinas y montañas en el que la cuarta parte cambió a bosque seco ralo, el bosque seco ralo ha sufrido el mayor impacto bajo todas las condiciones fisiográficas y el bosque seco muy ralo se mantiene en algunas áreas y tiende a disminuir en contenido de materia verde.
- (ii) *“Cuando se produce el El Niño el ecosistema de Bosque seco alcanza su máxima expresión en biomasa en los dos años siguientes, sin embargo, cuando disminuyen los volúmenes de precipitación pluvial, se tienen asociaciones de vegetación que colapsan, es decir no muestran resiliencia”.*
- (iii) *“En las condiciones agroecológicas y posicionales de Piura (cerca al Ecuador), los eventos extremos de precipitación pluvial son beneficiosos para la recuperación de la vegetación de Bosque seco. El bajo nivel de capital financiero obliga a los pobladores a erosionar el capital natural. Es notorio que donde la accesibilidad (capital físico) es mayor hay una deforestación superior a la tasa de recuperación inducida por El Niño, exacerbando la vulnerabilidad del sistema”.*

La data oficial más actualizada de la celeridad de la deforestación es la que expone en el Plan de Desarrollo Regional Concertado el Gobierno Regional de Piura (2017)⁹. En el análisis de escenarios tendenciales al 2030, uno de los indicadores de la calidad del ambiente y de la gestión ambiental es el número de hectáreas deforestadas por año, en el que se estima en 16,263 ha/año, la tasa de deforestación en el año 2014 (escenario actual) y se proyecta que de continuar la tendencia aumentará a 73,795 ha/año en el año 2030 (escenario futuro).

⁸ P. Zorogastúa. “Vulnerabilidad del Bosque Seco en Piura-Perú. Piura-Perú y la población que depende de los cambios en la precipitación pluvial”. CGIAR.

⁹ “Plan de Desarrollo Regional Concertado Piura 2016-2021”. Setiembre 2017. Piura, Perú. Se visitó 03-10-2018 en: http://www.regionpiura.gob.pe/index_gestion.php?pag=6

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

Añade además que el costo sería la pérdida de un sistema natural que genera valiosos servicios ecosistémicos.

En segundo lugar, abordaremos las múltiples causas sinérgicas de la creciente y severa deforestación de los bosques secos de llanura. El diagnóstico base del Plan de Desarrollo Regional Forestal de Piura (2013:15) precisa que la deforestación es el problema central que afecta a los bosques de Piura y las causas directas principales reordenadas en bloques para fines de esta exposición son:

- (i) Manejo inadecuado de los agentes sociales y económicos. Inadecuado aprovechamiento del recurso forestal sin un enfoque de sostenibilidad y primando la rentabilidad económica a corto plazo; reducida superficie bajo planes de manejo forestal sostenible en Piura, originando la informalidad e ilegalidad en el aprovechamiento.
- (ii) El cambio de uso del suelo con bosques secos, el desbosque (tala) por otros usos. Con fines agrícolas, aumentado cada vez más con el desarrollo de la agro exportación; la tala selectiva de árboles valiosos, en la parte baja principalmente, el algarrobo para producción de carbón y el sapote para la artesanía; la minería y la explotación de hidrocarburos además de ser un factor de deforestación, también producen contaminación (la extracción artesanal de oro es una actividad que se realiza en un área muy dispersa, abarcando actualmente una superficie aproximada de 55,000 ha)
- (iii) El aumento de los incendios forestales en la parte baja y media que se producen en la época post FEN o post lluvias intensas, habiendo afectado en más de 100,000 hectáreas en 1998; (ix) el sobrepastoreo que perjudica la dinámica de desarrollo del bosque, impactando principalmente en la regeneración natural;
- (iv) Intervención forestal pública y comunal débil, dispersa y desarticulada en Piura y en la costa norte. La falta de una zonificación y ordenamiento forestal que permita ordenar la intervención forestal; limitadas capacidades de las comunidades campesinas para el manejo de sus bosques; la escasa información técnica referida a las especies nativas; así como, la ausencia de normativas regionales que promueva la articulación entre los departamentos vecinos para lograr la conectividad entre los ecosistemas y permita articular los esfuerzos, considerando que entre Piura, Tumbes y Lambayeque se tiene ecosistemas y culturas transversales.



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

La exposición de motivos del PL 2025/2017-CR informa las denuncias de tala ilegal y las inspeccionadas por la autoridad forestal regional en los últimos años. El Ing. Forestal Walter Wust (2015)¹⁰ afirma que la continuidad del avance de la eliminación de los algarrobales, esas zonas de bosques secos amenazados se convertirán en una prolongación del desierto de Sechura donde no existe actividad posible salvo la generación de energía eólica o solar, lo que traerá consigo dos desastres poco evidentes a simple vista: la desertificación y el cambio climático. Aquí incorporamos los aportes sintetizados en dos aspectos:

- (i) La tala del algarrobo en Piura es un problema recurrente. Año tras año miles de hectáreas son deforestadas, a pesar de haber sido declarada una especie “en peligro” y encontrarse protegida por nuestra legislación. Tres factores inter-relaciones en la creciente deforestación.

Un factor: con la sequía que dificulta la vida en la zona rural de Piura y el acceso a mototaxis que pueden cargar cientos de kilos de madera, el problema de la tala del algarrobo se ha intensificado. Ya llevan casi dos años sin lluvias y eso hace que la gente tenga menos ingresos, menos alternativas, el ganado está flaco, tiene mal precio, no se reproduce, hay poca comida, etc. Y el algarrobo, como siempre, está ahí. *“Las rumas de madera de algarrobo colocada a los lados de la carretera lista para ser trasladada a los puntos de venta se han convertido hoy en parte del paisaje habitual de la carretera Panamericana, entre Chiclayo y Piura”*...Esta situación es alarmante se debe la sequía que sufre la costa norte y que ha afectado al poblador rural, reduciendo sus rebaños de cabras y deteriorando su calidad de vida; también debido a la presencia de una patología no determinada que viene reduciendo la producción de algarroba (los frutos del árbol), con lo cual si el árbol no ayuda a la ganadería, la alternativa es vender la madera.

Segundo factor: de forma paralela, la demanda en el norte ha crecido porque hay cada vez más restaurantes, hoteles, casas y todo el mundo está feliz con la leña de algarrobo, la mayoría por desconocimiento y el resto porque no le interesa mucho. El destino de esos troncos son ladrilleras, restaurantes, casas y pollerías en Piura,

¹⁰ Síntesis integrada de los aportes publicados en dos portales. Del 09 febrero 2015: <http://www.actualidadambiental.pe/?p=28349> . De 15 marzo 2015: <http://pronaturaleza.org/noticias/en-10-anos-ya-no-habra-algarrobo-en-piura/>



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

donde el árbol que toma decenas de años en crecer y producir, termina en minutos, literalmente, volviéndose humo.

Un tercer factor es que el control es escaso o nulo. Las autoridades en realidad no están haciendo absolutamente nada al respecto.

- (ii) El aumento de la tala del algarrobo y su comercio reciente está asociado a los afectados por las inundaciones de El Niño y al aumento de la demanda de los mercados de carbón vegetal.

Por una parte, se trata de caseríos que se crearon a raíz de las inundaciones de El Niño. Estas personas habían sido reubicadas y establecidas a lo largo de la variante de Sechura, con caseríos uno al lado del otro, quizá una veintena, que originalmente tenía unas pequeñas chacritas, muy básicas, y bosquecitos de algarrobo que manejaban a nivel de comunidad, a los lados de la Panamericana. Pero a raíz de esta reubicación se establecen a lo largo y al lado de la carretera, por razones obvias: transporte, comodidad, etc. Estas comunidades son básicamente de autosubsistencia: sobreviven con pequeñas chacritas, un poquito de ganado, los hijos ya están yendo a colegios con transporte público, tienen agua en pozos. Uno ve en las mañanas y tardes, en los pozos, a todo el pueblo yendo con sus baldes a sacar el agua para la casa y animales.

Por otra parte, el crecimiento de la demanda básicamente de **Piura**, donde tenemos picanterías (donde se alimenta en gran porcentaje el poblador piurano), leña para casas, restaurantes, pizzerías, panaderías y ladrilleras. En este último caso es más grave porque el volumen consumido es mucho mayor. Y también llega a Lima: hay carbón en Lima que se vende en centros comerciales donde increíblemente dice “leña de algarrobo” en el envase.

Incorporamos de la exposición de motivos del Proyecto Ley, la afectación de otras especies como el de la planta conocida como overal y el sapote. En el primer caso, se trata de un alimento para animales de la zona rural, por lo que dicha actividad ilegal no solo afectaría al medio ambiente, sino también a los agricultores y ganaderos. En el segundo caso, el sapote es talado por su madera que es fácil de tallar para fines de las

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

artesanías y utensilios de cocina. La amenaza de la tala indiscriminada la ha llevado a ser categorizada en “peligro crítico”, de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG que - aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.

5.4 Una declaración de necesidad pública para promover prioridad de la política estatal en la recuperación, protección y conservación de bosques secos en riesgo

El nuevo marco normativo e institucional del sector forestal se inicia con la aprobación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, aprobada en el año 2011. Esta nueva Ley crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Esta Ley reforma la institucionalidad forestal y mediante los cuatro reglamentos establece las normas para su implementación. En ese marco corresponde al SERFOR (Art. 14): a. Planificar, supervisar, ejecutar, apoyar y controlar la política nacional forestal y de fauna silvestre; b. Formular, proponer, conducir y evaluar las estrategias, planes y programas para la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación; y, entre otras funciones, gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre. Así mismo establece, conforme al marco de descentralización, que el gobierno regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre (Art. 19). Mediante el Decreto Supremo No. 018-2015-MINAGRI, setiembre 2015, se aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.

En las anteriores consideraciones hemos expuesto la situación de alto riesgo de afectación y desertificación de los bosques secos de la costa norte, especialmente de llanura donde las tasas de deforestación superan significativamente a las tasas de regeneración natural, en los contextos cambiantes del FEN/ENSO, que traería como consecuencia un impacto devastador ecológico, socio-cultural y económico. A continuación, exponemos la urgencia de promover políticas estatales en la recuperación, protección y conservación de los bosques secos en riesgo.

En primer lugar, en el marco de la nueva normativa forestal, las políticas nacionales forestales están dirigidas con especial atención a los bosques tropicales húmedos, débilmente en los bosques secos en riesgo. La problemática de los bosques tropicales secos de la costa norte difiere sustantivamente de la problemática de los bosques tropicales húmedos de la Amazonía, más aún los riesgos son diferenciados. La mayor probabilidad de

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

desertificación a consecuencia del incremento de tala ilegal y de incendios forestales incontrolables en zonas de mayor exposición y vulnerabilidad al impacto negativo del FEN/ENSO y del calentamiento global se dan en los bosques secos de llanura principalmente.

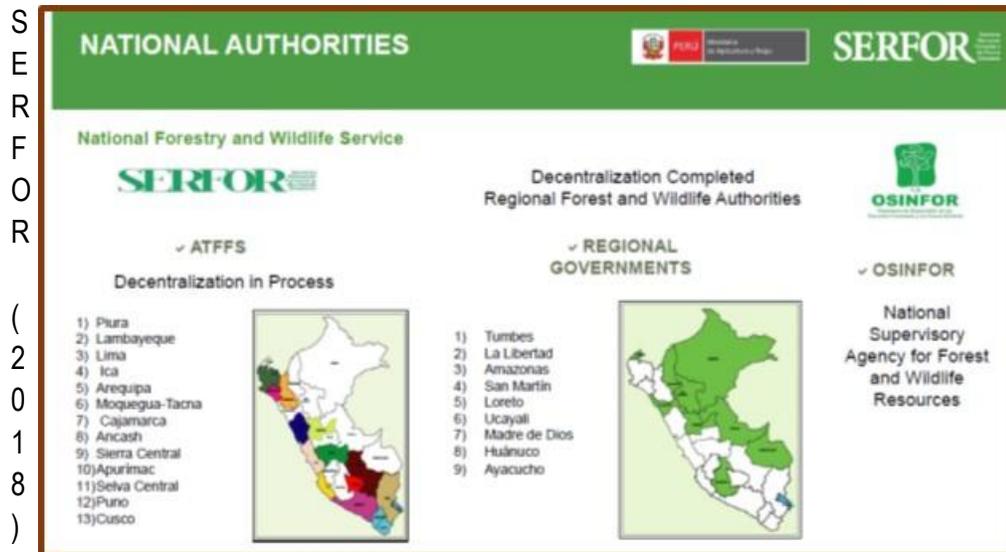
El Ing. Juan Otivo (2015) subraya que la problemática de la gestión forestal está relacionada con las inadecuadas políticas para la conservación y uso sostenible de los bosques secos, debido a que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre está más orientada al manejo de los bosques húmedos tropicales, existiendo vacíos legales que no contribuyen a la sostenibilidad del frágil ecosistema del bosque tropical seco. Añadimos que las políticas públicas nacionales de gestión forestal han venido priorizando y definiendo, en el marco de la nueva normativa e institucionalidad del sector forestal, su implementación en los bosques húmedos tropicales, con evidente limitado alcance para los bosques secos de la costa norte, aquí algunos indicadores:

- (i) En la implementación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del MINAM, se priorizan los bosques tropicales húmedos dado su peso eco-territorial y volumen de captura de carbono. Así el sistema GEOBOSQUE elabora reportes anuales de la pérdida de bosques, que cubren un período 2001-2016, pero aún no incluye la data de bosques tropicales secos de la costa norte como tal. Así mismo, el mecanismo TDC - transferencias directas condicionadas – está destinado a zonas de la Amazonía. Prevalece el criterio de peso de cobertura territorial, no de la gravedad del riesgo del bosque seco. El SERFOR (2017) ¹¹ informa que obre el avance de la transferencia de competencias en materia de gestión forestal a los gobiernos regionales, denominado también proceso de descentralización forestal, nuevamente Piura y Lambayeque que concentran los bosques secos no habían completado aún dicho proceso; si bien cuentan con Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS).

¹¹ Información proveniente de dos fuentes. Una, ponencia del Director Ejecutivo SERFOR a la Convención Anual de IWPA, abril 5-7 del 2017, San Francisco, USA (diapositiva). Dos, del portal oficial visitado el 26-09-2018: <https://www.serfor.gob.pe/somos-serfor/presentacion>.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

(ii)



¹², informa que a la fecha hay 20 gobiernos regionales con Ordenanzas Regionales que declaran de interés regional la Zonificación Forestal. En el informe detallado informa que los gobiernos regionales que más han avanzado son los de San Martín y Apurímac con el 45% y 20% de avance en la segunda etapa de formulación, seguido por Loreto y Huánuco que ha avanzado en más de 20% en la primera etapa de preparación. Sobre Piura y Lambayeque informa que su avance en la etapa de preparación es de 5%; es decir recién han aprobado su Ordenanza Regional.

En segundo lugar, a pesar de los avances de planeamiento y normatividad regional forestal al 2013, no hay avances en el logro de las metas al 2017. Hemos demostrado la tendencia creciente de deforestación y desprotección de los bosques secos de la costa norte hasta hoy, conllevando un alto riesgo para su conservación en las zonas más vulnerables.

Antes del período que se abre desde el funcionamiento del SERFOR (Julio 2014), el Gobierno Regional de Piura ya había avanzado en normatividad y planeamiento estratégico regional marco para la gestión forestal regional, así tenemos los siguientes instrumentos aprobados en el año 2013:

¹² Tomado de: "Articulación de Zonificación Forestal y otros instrumentos de la Gestión Territorial". Ponencia presentada por Mariella Ramos de SERFOR. en el II Encuentro de ZEE organizado por el MINAM, realizado 27 y 28 agosto 2018 en la ciudad de Tarapoto.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

- Aprobación de la Estrategia Regional y Plan de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica de la Región Piura, que comprende cinco (05) Objetivos o Acciones Estratégicas, y el Plan de Acción de Diversidad Biológica mediante la Ordenanza Regional 279-2013/GRP-CR.
- Culminación del proceso de Zonificación Ecológica y Económica-ZEE y aprobación de sus resultados.
- Aprobación del Plan Regional de Desarrollo Forestal de Piura.

Es decir, contaba con un marco regional favorable para la implementación de la descentralización del sector forestal. Resaltamos especialmente los objetivos estratégicos y resultados esperados al año 2032 que abordan directamente dos pilares: el primero sobre una gestión de los bosques ordenada que asegure la permanencia de los bosques y de sus servicios ambientales y el cuarto sobre la gobernanza e institucionalidad forestal. En el siguiente Recuadro presentamos lo planificado sobre estos dos componentes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL DE PIURA		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO	RESULTADOS ESPERADOS AL 2032
I	Gestionar los bosques de la región Piura de manera participativa y ordenada asegurando su permanencia y los servicios ambientales que brindan.	Zonificación y ordenamiento forestal como base para el desarrollo forestal sostenible. Y Apoyo al manejo forestal sostenible de los bosques en comunidades campesinas. Y Restauración de ecosistemas y biodiversidad forestal. Y Protección y conservación participativa de los ecosistemas contra la tala ilegal, incendios forestales.
IV	Fortalecer la institucionalidad y gobernanza forestal, priorizando la participación de las comunidades campesinas y otras organizaciones de base, con el aporte de la inversión pública y privada.	Marco jurídico promotor y estable. Y Administración de los recursos forestales fortalecida y articulada. Y Fortalecer la organización y las capacidades de las comunidades campesinas y otras organizaciones de base. Y Fortalecimiento de la gobernanza para el desarrollo forestal (convenios internacionales, planes, normas). Y Financiamiento asegurado para el desarrollo y protección forestal (fomentar y facilitar los procesos de inversión público y privado)

Fuente: Gobierno Regional de Piura 2013 antes citado

Posteriormente, en el mes de marzo 2018, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura aprobó por unanimidad declarar de interés regional la elaboración y aplicación de la zonificación y ordenamiento forestal, promovida por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del (SERFOR)¹³, mediante la Ordenanza Regional N° 414-2018/GRP-CR. Esa OR

¹³ Noticia oficial visitada el 28-09-2018 bajo el título de Declaran de interés regional la zonificación, en: <https://www.serfor.gob.pe/noticias/negocios-sostenibles/serfor-y-municipalidad-de-talara-coordinan-acciones-para-conservar-bosque-seco-de-parinas-2>

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

además estableció la conformación del equipo técnico en la elaboración de la propuesta de Zonificación Forestal-ZF, el que contará con el soporte técnico de los especialistas de la ATFFS Piura y la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR. El Comité Técnico, que tendrá a su cargo la coordinación de la ejecución del proceso de ZF, lo preside el Gobierno Regional e integran diversas instituciones estatales como la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) del Ministerio del Ambiente, representantes de las municipalidades y de las comunidades campesinas.

Luego de la ordenanza regional y como lo estipula el Reglamento para la Gestión Forestal se desarrollarán las etapas de formulación, aprobación, monitoreo, evaluación y actualización que puede tomar no menos de dos años. A la fecha, no se ha avanzado más.

En tercer lugar, a pesar de los avances de la normatividad para el control y sanción de la tala y comercio ilegal de recursos forestales, ésta continúa aceleradamente. A nivel nacional entre los avances normativos destacamos los siguientes: (i) el D.S. 076-2014-PCM que ratifica el interés nacional de la Estrategia Multisectorial de Lucha contra la tala ilegal y adecúa la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal conforme con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; (ii) el Decreto Legislativo 1220 que entró en vigencia el 24-09-2015 que declara de necesidad pública, interés nacional y de ejecución prioritaria las acciones de interdicción contra la tala ilegal y el tráfico ilegal de productos forestales maderables, así como las actividades relacionadas a estos; (iii) el D.S. 010-2016-MINAGRI que aprobó el reglamento para la implementación del DL 1220.

A nivel regional destacamos la Ordenanza Regional de Piura 354-2016/GRP-CR que en su primer artículo resuelve: *“Declarar de interés público la Lucha contra la Tala y el Comercio Ilegal de Productos Forestales Maderables y no Maderables en la Región Piura, con la finalidad de permitir al Comité Regional de Lucha contra la Tala Indiscriminada, Comercio y Transporte Ilegal de Especies Forestales y de Fauna Silvestre, y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, articular esfuerzos para la adopción de acciones de prevención y control a fin de reducir la tala ilegal y la deforestación”.*

En los considerandos también se informa que es necesario contar con el financiamiento suficiente para el equipamiento de los Puestos de Control a fin de permitir la realización de

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

operativos más seguidos contra la tala y la elaboración de carbón tanto en la costa como en la sierra; así como la necesidad de contar con una norma regional que permita la articulación de esfuerzos para la prevención y el control de la tala y la deforestación, entre otros.

En ese mismo año 2016, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Piura 2016-2021, aún vigente, informaba de un cuello de botella para poder hacer un real seguimiento a los esfuerzos por contrarrestar la deforestación y afirmaba que era necesario medir la reforestación que se realiza a nivel departamental, requiriéndose para ello de un sistema integrado de información, que recoja la información de los trabajos que en esta materia realizan los gobiernos locales, sectores, programas nacionales y otros (Ibid; 2017:63).

¿Cuáles son los avances al mes de setiembre 2018?: 4 puestos de control.

Un informe reciente es el que brindó el Jefe de la ATFFS, Ing. Juan Otivo, que en el primer semestre del 2018, las autoridades forestales y el Gobierno Regional de Piura realizarán un nuevo estudio de deforestación¹⁴. En febrero del año 2018, con la finalidad de reducir el tráfico y transporte ilegal de los recursos forestales y de fauna silvestre en Piura, se realizó la implementación de los puestos de control permanente en los cuatro (4) lugares estratégicos: en las inmediaciones del peaje Bayóvar (carretera Piura – Chiclayo); en el distrito de Marcavelica (Sullana), en el kilómetro 65 (Morropón – Chulucanas), y en el sector El Guineo (Suyo, Ayabaca). Lo que fue posible mediante la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y ampliación del servicio de gestión de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) Piura”.

Dichos puestos de control funcionarán en contenedores acondicionados para oficinas y serán equipados con mobiliario, computadoras -y demás equipos-, para brindar las condiciones apropiadas al personal técnico. También, se fortalecerá la capacidad operativa de la ATFFS Piura, con la adquisición de dos camionetas. Asimismo, el proyecto cuyo costo de inversión asciende a S/ 1'240,049.16., contempla el fortalecimiento de capacidades a los especialistas de la ATFFS Piura, en gestión forestal y de fauna silvestre; y a los pobladores, sobre los impactos ambientales y las actividades ilegales que alteran el ecosistema regional. Se fortalecerá así la labor de control, vigilancia, de fiscalización y sanción de la extracción, tráfico

¹⁴ Noticia visitada el 27-09-2018, entrevista de Ralph Zapata al Ing. Juan Otivo en: <https://elcomercio.pe/peru/piura-serfor-implementara-4-nuevos-puestos-control-tala-ilegal-noticia-497681>

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

y transporte ilegal de los productos forestales (maderables y no maderables) y de las especies de fauna silvestre que no cuentan con autorización del SERFOR o las autoridades competentes.

Lo anteriormente reseñado nos permite afirmar que hay suficientes indicios que esta situación no sólo no ha sido superada parcialmente hasta hoy sino lo que es más grave aún, tampoco se ha avanzado en logros significativos que nos indiquen aunque sea metas intermedias hacia el logro de las metas al 2017 del Plan Regional de Desarrollo Forestal, como puede revisarse en el Recuadro final adjunto.

Existiendo Áreas Naturales Protegidas en el territorio de los bosques secos del departamento de Piura y de otros departamentos, consideramos que es aún más crítico el riesgo en estas ANP, por lo que consideramos también pertinente el aporte del MINAM (incorporado por la fórmula legal del Dictamen de la Comisión Agraria) que propone incorporar el siguiente texto: *“Las actividades de recuperación, protección y conservación de los bosques secos al interior de las áreas naturales protegidas, se realizan con sujeción a la normativa de la materia”*



PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES		
Componente	Estrategias	Meta al 2017
1. Zonificación y ordenamiento forestal	1.1 Zonificación y ordenamiento forestal con información actualizada y articulado a los procesos de ZEEOT y al SRCAN.	Al 2017, se cuenta con: un mapa e inventario forestal actualizado y con la Zonificación y Ordenamiento Forestal actualizado del Departamento de Piura.
	1.2 Integrar con el SRCAN las estrategias de conservación forestal y manejo sostenible en áreas de conectividad para la formación de los corredores de conservación	Al 2017, se cuenta con 03 corredores de conservación establecidos en coordinación con el SRCAN.
2. Protección forestal	2.1 Implementar los compromisos nacionales e internacionales para reducir la deforestación.	Al 2017, se han reducido la tala ilegal producida en Piura en 20% y la tasa de deforestación anual en un 10% con respecto a los valores registrados en el 2010.
	2.2 Implementar y fortalecer el Comité Regional de Lucha contra la Tala Indiscriminada, Comercio y Transporte Ilegal de Especies Forestales y de Fauna Silvestre	Al 2017, el Comité Regional cuenta con 08 Grupos Operativos debidamente implementados y con presupuesto.
	2.3 Integrar a la población rural organizada para la conservación efectiva de los ecosistemas forestales, articulándose a las acciones de la Red de Guardaparques Voluntarios.	Al 2017, se cuenta con 08 Comités de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre actuando eficientemente con el 50 % de las comunidades campesinas y organizaciones de base (rondas campesinas) agrupadas.
	2.4 Articular las acciones de las instituciones y población local para la prevención y control de incendios y quemadas forestales.	Al 2017, se cuenta con un Sistema de Prevención y Control de incendios y Quemadas Forestales con financiamiento, cubriendo el 40 % del área de los ecosistemas forestales.
	2.5 Promover el uso de tecnologías para ahorro de energía calorífica en el departamento de Piura.	Al 2017, se cuenta con 15,000 cocinas u hornos mejorados funcionando y ahorrando madera para combustión.
3. Restauración de ecosistemas forestales	Reforestación con especies nativas con fines de protección, restauración y en sistemas agroforestales para la conectividad, conservación de suelos y servicios ambientales priorizando los Corredores de Conservación.	
Fuente: Gobierno Regional de Piura 2013 antes citado		

6. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA LEY PROPUESTA

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

Hemos sustentado la existencia de una necesidad pública de fondo que sustenta la propuesta legislativa de la declaración de necesidad pública e interés nacional tanto la recuperación, protección y conservación de los bosques secos como la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura y de otros departamentos donde existen.

Esta necesidad pública la sintetizamos en la siguiente conclusión final: la tendencia inercial de la lenta y escasa implementación actual de las políticas nacionales de gestión forestal y de gestión así como de asignación de recursos correspondientes de los respectivos pliegos presupuestales – nacionales y regionales - dirigidas a la conservación, protección y recuperación de los bosques de la costa norte se convertirá en un factor con efecto/impacto en el aumento del riesgo de pérdida acelerada de los bosques secos en la costa norte de nuestro país y con ello la afectación severa e irreversible de uno de los tres tipos de bosques del país, de la diversidad biológica nacional que albergan, con los impactos severos en los sistemas ecológicos, humanos y económicos dependientes de estos bosques.

7. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario, busca contribuir con el bienestar general y el desarrollo sostenible no sólo de un departamento sino de todo un país.

8. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa es conforme con nuestro ordenamiento jurídico nacional. Se enmarca dentro de los alcances de la Constitución Política del Perú que establece en su Art. 2° inc. 22 “Que todo ser humano tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; con el Artículo 67° que establece que es el Estado quien determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales; y el artículo 68° que determina la obligación del Estado para promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas. La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en la Décima Novena Política de Estado del Acuerdo Nacional referida al Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental en el cual establece que uno de los objetivos del Estado es que (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, **bosques** y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio.

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2025/2017-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTAN BOSQUES SECOS

9. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 2025/2017-CR con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL PARA COMBATIR LA TALA ILEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DEPARTAMENTOS DONDE EXISTEN BOSQUES SECOS

“Artículo 1.- Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección y conservación de los bosques secos y la implementación de áreas de control para combatir la tala ilegal en el departamento de Piura y en los departamentos donde existen bosques secos”.

“Artículo 2.- Recuperación, protección y conservación de los bosques secos

Las actividades de recuperación, protección y conservación de los bosques secos al interior de las áreas naturales protegidas, se realizan con sujeción a la normativa de la materia”

Lima, 05 de octubre de 2018.